

Resolución de Contraloría N° 155-2013-CG

Contralor General autoriza modificar la Resolución de Contraloría N° 041-2012-CG, quedando conformados los Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia.

Publicado 01/03/13

Lima, 27 de febrero de 2013.

VISTO, la Hoja Informativa N° 00002-2013-CG/SGE de la Secretaría General y Asuntos Externos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se propone la modificación de la Resolución de Contraloría N° 041-2012-CG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG, se aprobó el Reglamento de Infracciones y Sanciones, el cual tiene por objeto desarrollar el ejercicio de la facultad sancionadora de la Contraloría General de la República, constituyéndose en garantía para los administrados de un debido procedimiento administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, modificado por Resolución de Contraloría N° 041-2012-CG, mediante Resolución de Contraloría, a propuesta de la Secretaría General y Asuntos Externos, se constituirá un Comité Sancionador Permanente de Primera Instancia, conformado por tres (03) Gerentes como titulares y tres (03) Gerentes como suplentes, estando dicho Comité facultado para expedir Resoluciones imponiendo sanciones o resolviendo las consideraciones interpuestas; así como un Comité Sancionador Permanente de Segunda Instancia, integrado por tres (03) Gerentes de jerarquía inmediata superior a los titulares de Primera Instancia como titulares, y tres (03) Gerentes suplentes, encargados de resolver las apelaciones que se interpongan, expidiendo las Resoluciones respectivas;

Que, por Resolución de Contraloría N° 041-2012-CG se conformaron los Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia, designándose a sus Miembros Titulares y Miembros Suplentes;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 039-2013-CG, se modificó la estructura orgánica de la Contraloría General de la República, así como el Reglamento de Organización y Funciones, por lo que resulta necesario actualizar la conformación de los Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la Resolución de Contraloría N° 041-2012-CG, quedando conformados los Comités Sancionadores Permanentes de Primera y Segunda Instancia de acuerdo al siguiente detalle:

Comité Sancionador Permanente de Primera Instancia

Miembros Titulares:

- Gerente del Departamento de Cooperación y Prevención de la Corrupción
- Gerente del Departamento de Sector Social
- Gerente del Departamento de Presupuesto Público e Inversiones

Miembros Suplentes:

- Gerente del Departamento de Obras
- Gerente del Departamento de Atención al Ciudadano
- Gerente del Departamento de Programas Sociales

Comité Sancionador Permanente de Segunda Instancia

Miembros Titulares:

- Gerente de la Gerencia de Control Operativo
- Gerente de la Gerencia del Sistema Nacional de Atención de Denuncias
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo

Miembros Suplentes:

- Gerente del Departamento de Regulación
- Gerente del Departamento de Gestión de Procesos
- Gerente del Departamento de Verificación de Denuncias

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FUAD KHOURY ZARZAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA